Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Memorando Nº. 008/12

Para: LIC. LUIS JIMENEZ – DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

De: VICTOR MARTINEZ – DIRECTOR DE LA U.O.C

Fecha: 27/03/12

Asunto: Declaración de Desierta. Llamado a CD ID Nº 230.992 para la "Adquisición de Contrato Abierto para el Servicio de Hotelería"

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de informar que en el marco del Procedimiento de Contratación Directa con el IDNº 230.992 para la "Adquisición de Contrato Abierto para el Servicio de Hotelería" para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte e Instituto Superior de Arte de la Universidad Nacional de Asunción, no ha podido culminarse en los plazos previstos porque no se cuenta con 3 (tres) ofertas comparables técnica y económicamente, de conformidad al Art. 30 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Por lo expuesto anteriormente de conformidad al Art. 30. de la Ley 2.051/03 que dicta: "*Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o; c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del estado*".

Cabe resaltar que se han recepcionados sobres de las siguientes empresas: **SOSA HOTELES –TAJY INTERNACIONAL S.A., SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Azuaga Romero, ÑE'ECOOP LTDA y SENSICRED S.A.**

Ante esto esta Unidad operativa recomienda declarar desierto el presente llamado, y al mismo solicita autorización de la Máxima Autoridad para proseguir los trámites de realización de un nuevo llamado.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente, al tiempo de expresarle mi más distinguida consideración.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · VITAM IMPENDERE VERO · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · FACULTAD DE ARQUITECTURA

Victor H. Martinez
Director de UOC